Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco

Sexta reunión
Moscú (Federación de Rusia),13–18 de octubre de 2014

18 de octubre de 2014

DECISIÓN

FCTC/COP6(10) Control y prevención de productos de tabaco para pipas de agua

La Conferencia de las Partes (COP),

Recordando el informe presentado por la Secretaría del Convenio sobre la prevención y el control de productos de tabaco para pipas de agua (documento FCTC/COP/6/11);

Reconociendo que el uso de pipas de agua representa un porcentaje considerable y cada vez mayor del consumo de tabaco a nivel mundial y que las ideas erróneas acerca de la seguridad del uso de pipas de agua en comparación con el consumo de otros productos de tabaco para fumar han contribuido en gran medida a su amplia aceptación social y cultural y al fuerte aumento de su uso observado a escala mundial;

Subrayando que se ha documentado sólidamente que el tabaco utilizado en pipas de agua es tan mortífero como otros productos de tabaco y provoca diversas enfermedades, como enfermedades cardiovasculares, distintos tipos de cáncer, enfermedades respiratorias y otras enfermedades;

Tomando nota de que la industria tabacalera mundial y otras entidades comerciales están invirtiendo en la producción de pipas de agua y que su distribución ya no se limita a las industrias locales, lo que podría incrementar su uso y la epidemia conexa no solo en los países donde tradicionalmente se usan, sino también a escala mundial;

Reconociendo que las Partes necesitan orientaciones claras acerca de las pipas de agua y los aspectos normativos específicos de su uso;

Subrayando asimismo que el establecimiento de un mecanismo de intercambio de información entre las Partes sobre los diferentes aspectos de los productos de tabaco para pipas de agua es esencial con miras al control efectivo de su consumo,

1. INVITA a las Partes a:

a) incluir los productos de tabaco para pipas de agua en los sistemas de vigilancia y otras investigaciones pertinentes de ámbito nacional y elaborar perfiles nacionales sobre el uso de pipas

de agua en los que se incluyan los consumidores, los tipos de productos, aditivos y los canales de venta;

b) reforzar la aplicación del CMCT de la OMS en relación con los productos de tabaco para pipas de agua mediante la integración de la prevención y el control de las pipas de agua en las medidas de control del tabaco;

2. PIDE a la Secretaría del Convenio que:

a) invite a la OMS a:

i) elaborar un informe sobre las opciones de políticas y las mejores prácticas respecto del control del consumo de productos de tabaco para pipas de agua a la luz del CMCT de la OMS con miras a su examen en la séptima reunión de la COP;

ii) integrar la presentación de informes sobre el uso de las pipas de agua en todas las actividades de recopilación de datos pertinentes;

b) revise el instrumento de presentación de informes del CMCT de la OMS e integre la presentación de informes sobre el uso de las pipas de agua en los marcos pertinentes;

c) en consulta con la Secretaría de la OMS, explore la posibilidad de incluir los temas relacionados con el uso de las pipas de agua en un centro mundial de intercambio de información;

d) incluya, según proceda, una referencia específica y un debate sobre los productos de tabaco para pipas de agua en las deliberaciones en curso de los grupos de trabajo, en especial del grupo de trabajo sobre los artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS.

(Quinta sesión plenaria, 18 de octubre de 2014)

= = =